

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE
Carrera 11 No. 12-25 Piso 1°
J02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiunos (2021).

EXPEDIENTE: 7624840890022021-00505-00
DEMANDANTE: COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
CUASANTE: DEYANIRA TENORIO RODRIGUEZ
Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.

En auto de 4 de noviembre de 2021, se le concedió el término de cinco (5) días a la parte actora para que subsanara la demanda en los términos ahí enunciados (folio 07), transcurrido el término concedido, el expediente pasó al Despacho con memorial de subsanación, sin que hubiere cumplido con la carga impuesta (folio 07), toda vez que si bien allegó unos documentos, no corresponden con la totalidad de los enunciados en el acápite de “documentos y pruebas” que resultan necesarios para la calificación de la presente demanda.

Por lo que es del caso dar aplicación al inciso segundo del artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de El Cerrito Valle,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR** la demanda presentada por la **COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO**, por intermedio de apoderada judicial, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.
- 2. DEVUÉLVASE** a la parte demandante la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, dejando las constancias de Ley.
- 3. CUMPLIDO** lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN ESTADO
HOY 01/12/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ffe127af975a4262cbdfff4de0b301e2704136c748b2ce54300a32968f5948a**

Documento generado en 30/11/2021 01:23:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>